

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R No. 11/2022

Toluca de Lerdo, México, a 03 de marzo de 2022.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE POSPONE HASTA NUEVO AVISO EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS; DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE ECATEPEC; Y, DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México, es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones; así como crear, organizar, dirigir y administrar los juzgados.
- II. El Plan Estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, en su Eje Rector IV contempla la "Modernización Institucional", y como Estrategia: Instalaciones y Servicios accesibles y convenientes; y como Línea de acción "Implementar Estándares para la Modernización Sustentable de las Sedes Judiciales".
- III. Por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del treinta y uno de enero del dos mil veintidós, se determinó el cambio de domicilio del Juzgado Primero Mercantil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos; de la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec; y, del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapación con residencia en Ecatepec de Morelos, al nuevo Palacio de Justicia de Ecatepec ubicado en Avenida Constituyentes José López Bonaga (ahora Avenida de los Trabajadores) Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55010.
- IV. En fechas recientes se han presentado fallas eléctricas mayores en la zona territorial en donde se ubica el nuevo Palacio de Justicia de Ecatepec, mismas que han ocasionado daños severos en la infraestructura eléctrica de tal inmueble, las que requieren un tiempo considerable para su atención y reparación, ya que, de no ser atendidas de inmediato, ocasionarán problemas mayúsculos incluso en la infraestructura tecnológica.
- V. Con base en lo anterior, es evidente que, en la actualidad en el nuevo Palacio de Justicia de Ecatepec, no se cuenta con las condiciones técnicas suficientes para que los órganos jurisdiccionales precisados, cambien su domicilio al mismo conforme a lo ordenado en el acuerdo del pleno del Consejo de la Judicatura del treinta y uno de enero del dos mil veintidós.

Con fundamento en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 63 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se pospone hasta nuevo aviso el cambio de domicilio del Juzgado Primero Mercantil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos; de la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec; y, del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapación con residencia en Ecatepec de Morelos, decretado en acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del treinta y uno de enero del dos mil veintidós.

SEGUNDO. Subsiste la suspensión de plazos y términos procesales, así como audiencias y diligencias para estos órganos jurisdiccionales los días tres y cuatro de marzo del dos mil veintidós.

TERCERO. La Sala y Juzgados objeto del presente acuerdo, reiniciarán labores en el domicilio que actualmente ocupan a partir del siete de marzo del año en curso.

CUARTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial de esta institución y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

QUINTO. Lo no previsto en este acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.-Rúbricas.